



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.636

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 25 de Julio de 2011

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

\$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

- N° 7668 – Promulgada y Vetada parcialmente por Dcto. M.G.S. y D.H. N° 3252 del 21/07/11
 – Creación del Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre 4877

DECRETOS

- S.G.G. N° 3251 del 14/07/11 – Interinato del Señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores
 D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 4881
- M.ED. N° 3253 del 21/07/11 – Incremento de Horas Cátedra en cursos y divisiones en
 Unidades dependientes de la Dirección Gral. de Educación Secundaria 4881
- M.F. y O.P. N° 3254 del 21/07/11 – Ampliación de Partidas Presupuestarias
 – Ejercicio 2011 – Administración Central 4882
- M.ED. N° 3255 del 21/07/11 – Creación de cursos en Unidades Educativas
 dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria 4883
- M.F. y O.P. N° 3256 del 21/07/11 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2011 4883
- M.ED. N° 3257 del 21/07/11 – Creación de cursos y divisiones
 en el C.E.N.S. N° 7097 de la Loc. de Rosario de Lerma 4884
- M.ED. N° 3259 del 21/07/11 – Creación de cursos en Unidades Educativas
 dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria 4885

DECRETOS SINTETIZADOS

- M.F. y O.P. N° 3258 del 21/07/11 – Rechaza recurso jerárquico – Sra. Irma Natividad Perotta 4886
- M.F. y O.P. N° 3260 del 21/07/11 - Rechaza recurso jerárquico
 – Constructora Dos Arroyos S.A. 4886
- M.S.P. N° 3261 del 21/07/11 – Subsidio – Paciente Berta Belarmina Méndez 4886
- M.F. y O.P. N° 3262 del 21/07/11 – Revoca parcialmente Resolución
 1070/07, Dirección Gral. de Rentas – Dentis S.R.L. 4886
- M.ED. N° 3263 del 21/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Arnoldo Reyes Cabral 4887
- M.F. y O.P. N° 3264 del 21/07/11 – Revoca Resolución N° 528/08 – Sr. Delmidio Nanterne 4887
- M.G.S. y D.H. N° 3265 del 21/07/11 – Acepta renuncia
 – Cabo Luis Alberto Cari – Policía de la Pcia. 4887
- M.F. y O.P. N° 3266 del 21/07/11 – Desestima Recurso Jerárquico – Sr. Manuel Cabada 4887
- M.G.S. y D.H. N° 3267 del 21/07/11 – Acepta renuncia – Sra. Paola Elizabeth Geipel 4887
- M.F. y O.P. N° 3268 del 21/07/11 – Rechaza recurso jerárquico – Farmacia Alvarado S.R.L. 4888
- M.D.H. N° 3269 del 21/07/11 – Rechaza recurso de reconsideración
 – Sra. Evelia del Valle Fabián 4888

RESOLUCION MINISTERIAL

- M.A. y D.S. N° 565 del 19/07/11 – Establece Cupos – Caza Comercial de Loros
 – Temporada 2011 en la Provincia de Salta 4888

RESOLUCIONES

Pág.

N° 100022862 – Cámara de Senadores de Salta N° 99/11	4890
N° 100022855 – DGR N° 15/2011	4891

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022865 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 15/11	4891
N° 100022834 – Ministerio de Educación de la Nación – Provincia de Salta – U.C.E.P.E. N° 12/11	4892

LICITACION PRIVADA

N° 100022842 – Administración de Parques Nacionales N° 04/11	4892
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100022863 – Ministerio Público N° 21/11	4892
N° 100022858 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 114/11	4893
N° 100022857 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 113/11	4893
N° 100022854 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 754/11	4893

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100022851 – Municipalidad de Urundel N° 01/2011	4894
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100022825 – Maza, Francisco Nicanor – Maza, Nicolás Vicente – Maza, Pedro Reyes – Maza, Ricardo Julio – Maza, David Raúl y José Luis Herrera Cazón – Expte. N° 34-85.546/77	4894
N° 100022815 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.181	4894
N° 100022814 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.185	4895
N° 100022794 – Scavuzzo, Andra F. Maria de los Angeles – Arroyo de Molina, María Santos – Expte. N° 0050034-45.392/10 – Dpto. San Martín	4895

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100022847 – Finca “San Sebastián” – Dpto. Metán – Expte. N° 119-18.625/10	4895
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100022689 – Quevar Quinta – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar – Expte. N° 19.617	4896
---	------

SUCESORIOS

N° 100022860 – Lera, Juan Guillermo – Expte. N° 326.754/10	4896
N° 100022859 – Galvan, Matilde Rosario – Expte. N° 306.157/10	4896
N° 100022856 – Ynostroza Mónica – Soto Anselmo – Expte. N° 221.800/08	4896
N° 100022829 – Aguirre, Carmen – Choque, Angel – Expte. N° 334.688/10	4897
N° 100022828 – Larrea Rodríguez, Hugo Alberto – Expte. N° 1-346.995/11	4897
N° 100022824 – Peralta, Reynaldo – Expte. N° 349.250/11	4897

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 100022864 – Rosalin de Arroyabe, Elcira Elisa; Arroyabe, Elcira Elisa – Expte. N° 2 N° 230.996/08	4897
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100022848 – UNILAB S.A.	4898
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 100022852 – Clorosal S.A.	4898
-----------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100022853 – Asoc. Cooperadora de Ayuda al Hospital de Aguaray, para el día 06/08/11	4899
N° 100022850 – Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta - Extraordinaria, para el día 13/08/11	4899
N° 100022849 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa, para el día 23/08/11	4899

FE DE ERRATAS

N° 100022866 – De la Edición N° 18635 de fecha 22/07/11	4900
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022867 – Del día 22/07/11	4900
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000291	4900
--------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7668

Exptes. 91-23.497/10 y 91-23.842/10 (unificados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase el Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre, cuya Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y la Subsecretaría de Defensa Civil.

Art. 2°.- Establecer las bases para las acciones preventivas a considerar y ejecutar, de modo inmediato, mediante un programa de preparación, adiestramiento y educación, convocando a todas las Instituciones que pudieran corresponder, con el fin de preparar a todas las personas de las fuerzas de seguridad, salud, educación, estamentos públicos, asociaciones civiles y concientizar a la población en general de las medidas y acciones a desarrollar ante las eventuales instancias de emergencias o catástrofes que se pudieran producir.

Art. 3°.- El Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre realizará periódicamente, una (1) vez al año como mínimo, ejercicios de simulacros de desocupación ordenada en casos de emergencias o alarmas que pudieran poner en peligro vidas humanas en localidades, establecimientos educacionales, hospitales, geriátricos y otras instituciones públicas o privadas.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación organizadora del Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre coordinarán con el Ministerio de Educación y con las Municipalidades, los distintos aspectos técnicos convenientes para la viabilidad, concreción y optimización de los ejercicios de evacuación, como también la capacitación y el adiestramiento del personal encargado de ejecutarlos.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación, a los fines del cumplimiento de la presente Ley:

a) Podrá requerir a las fuerzas de seguridad, como así también a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y Asociaciones Civiles, la colaboración para la preparación, dirección y asesoramiento de las medidas y acciones necesarias para llevar a cabo las prácticas de evacuación o desocupación ordenada de un lugar ante emergencias, en las fechas y horarios que con la debida antelación se dispongan en cada caso.

b) Proporcionará la capacitación técnica y de elaboración de planes para la preparación de simulacros de evacuación ante desastres, a los integrantes de sus fuerzas de seguridad y de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y demás Asociaciones Civiles.

c) Conformará el comité de crisis por localidades, integrado por representantes de las mismas, quienes tendrán a su cargo el cumplimiento del programa correspondiente.

d) Realizará convenios con los diferentes organismos, como el INPRES, Colegios de Profesionales, Universidades, etc., para lograr su colaboración en la preparación de los Programas necesarios para aplicar ante eventuales fenómenos de emergencias y catástrofes.

e) Promoverá la adopción de previsiones relativas a la habilitación de refugios, espacios libres de riesgos, y la aplicación de enseñanza en la currícula escolar, para la práctica de evacuación, todo tipo de instructivo, programas de concientización radial, escrita, televisiva y toda otra medida para reducir la vulnerabilidad de cada habitante y en concordancia con la Ley N° 25.817, Programa de Educación para la Prevención Sísmica.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de junio del año dos mil once.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3252

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 91-23.497/10 Preexistente

VISTO el proyecto de ley de creación del Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 28 de junio de 2011, ingresado el 7 de julio del presente año bajo Expediente N° 91-23.497/10 Preexistente; y,

CONSIDERANDO:

Que el contenido del proyecto por el cual se busca implementar un programa de preparación, adiestramiento y educación destinado a concientizar a los responsables de los organismos públicos, instituciones y a la población en general de las acciones a seguir frente a situaciones de emergencia o catástrofes, no resulta susceptibles de objeciones;

Que en tal sentido, cabe señalar que el citado Programa complementa las acciones establecidas en la Ley N° 5057 y su modificatoria N° 6225, referidas a la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la defensa civil en el ámbito provincial;

Que, ello sin embargo, es necesario establecer con precisión que organismo actuará como autoridad de aplicación del Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre;

Que, en efecto en el artículo 1° se consignaron dos autoridades de aplicación, al señalarse que tendrían dichas funciones el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Defensa Civil;

Que en este aspecto, no pueden desconocerse los inconvenientes que acarrearía, en la práctica, dotar a dos organismos de las mismas atribuciones, aún cuando, actualmente, la Subsecretaría de Defensa Civil depende del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humano (Ley N° 7483 y sus modificatorias y Decreto N° 5734/08);

Que en este sentido, cabe señalar que la Subsecretaría de Defensa Civil es el organismo a través del cual se llevan adelante las acciones tendientes a evitar, compensar, o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes, de conformidad con lo establecido en las Ley N°s. 5057 y 7483 y sus modificatorias;

Que por tal razón resulta el organismo adecuado para actuar como autoridad de aplicación en la implementación del Programa que se crea en virtud del proyecto de ley en tratamiento;

Que amen de lo expuesto, cabe señalar que la atribución de designar a la autoridad de aplicación se inscribe dentro de las facultades de administración otorgadas al Gobernador de la Provincia por los artículos 140, 144 y concordantes de la Constitución Provincial;

Que la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 131, 133, 144, inc. 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 7483, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley de creación del Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre y promulgar el resto del articulado en razón de que la parte no observada mantiene autonomía normativa y no afecta la unidad ni el sentido del Proyecto;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en lo previsto por los artículos 131, 133, 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y 8 de la Ley N° 7483, obsérvase parcialmente el Proyecto de Ley de creación del Programa de Prácticas de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre, sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 28 de junio de 2011, ingresando bajo Expediente N° 91-23.497/10 Preexistente, en razón de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento, suprimiéndose en el artículo 1° la frase "el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y".

Art. 2° - Con las salvedades señaladas en el artículo 1°, promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 7668.

Art. 3° - Con encuadre en lo previsto por los artículos 131, 133, 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y 8 de la Ley N° 7483, propónese al Poder Legislativo la sanción de la modificación que se sugiere para ser incorporada al texto del Proyecto de Ley en tratamiento, según se expresa a continuación:

Sustituir el artículo 1° del proyecto por el siguiente:

"Artículo 1°.- Créase el Programa de Práctica de Evacuación en casos de Emergencia o Desastre, cuya Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Defensa Civil o el organismo que en el futuro la reemplace".

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Kosiner – Samson

DECRETOS

Salta, 14 de Julio de 2011

DECRETO N° 3251

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mandato Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 14 de julio de 2011 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3253

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.166-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incrementos de horas cátedra en cursos y divisiones en el marco de la Disposición N° 94/

10 y la Resolución N° 4385/09, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, según lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3254

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 321-20.825/11

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.011, los recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como destino la compra de seis (6) mesas de anestesia de alta gama para el Hospital Público Materno Infantil S.E., conforme Resolución Nacional N° 264/11;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central y en el mencionado Hospital, a fin de alcanzar el objetivo previsto en párrafo precedente;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 1.290.000,00 (Pesos un millón doscientos noventa mil), otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS **\$ 1.290.000,00**

009000000000.517000 **TRANSE.**

CTES. Y DE CAPITAL **\$ 1.290.000,00**

009000000000.517500 **TCAP.**

DEL SECT. PUBL. **\$ 1.290.000,00**

009000000000.517511 **TCAP.**

DEL SPN DE AC **\$ 1.290.000,00**

009000000000.517511.1075 **TCap.**

Res. 264 H.P. Mat. Infantil **\$ 1.290.000,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 1.290.000,00**

JURISDICCION 08 – MINISTERIO

DE SALUD PUBLICA **\$ 1.290.000,00**

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de \$ 1.290.000,00 (Pesos un millón doscientos noventa mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II que forma parte del presente instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 01.06.11 – Batch Nro. 4245658, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese, a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3255

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.170-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson**

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3256

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 16-80.828/11 y 16-80.828/11 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación de partidas presupuestarias solicitado por el Ministerio de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester incorporar los recursos provenientes del Convenio de Financiamiento aprobado por Decreto N° 753/11, firmado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de Campo Quijano, San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Estimulo a Destinos Turísticos Emergentes (PROFODE);

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorpora tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos provenientes del Convenio de Financiamiento aprobado por Decreto N° 753/11, firmado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de Campo Quijano, San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Estimulo a Destinos Turísticos Emergentes (PROFODE), al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 32.000 (Pesos treinta y dos mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo I integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratificase con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 02.06.11

– Batch N° 4248111, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3257

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.865-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en el C.E.N.S. N° 7.097 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación de los cursos a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 31 y 32 los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. año, 3ra. división del E.G.B. 3 para adultos, del 1er. año, 3ra. división y del 2do. año, 2da. división del nivel polimodal, en ambos casos turno noche;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos y divisiones en el C.E.N.S. N° 7.097 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – López Figueroa –
Samson**

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3259

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.167-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educati-

vas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3258 – 21/07/2011 – Expte. N° 22-348.685/07, cde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54; 22-372.733/08; 22-375.687/08; 22-375.688/08; 22-378.881/08; 22-379.637/08.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Irma Natividad Perotta en contra de la Resolución N° 2.723/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3260 – 21/07/2011 – Expte. N° 22-332.470/06, cdes. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 22-363.163/07.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por Constructora Dos Arroyos S.A. en contra de la Resolución N° 824/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto en el presente.

Art. 2° - Denégase el pedido de suspensión del trámite del Recurso Jerárquico obrante a fs. 120/127.

Art. 3° - Revócase, parcialmente y de oficio, la Resolución N° 824/07 de la Dirección General de Rentas, dejando sin efecto su artículo 4° y sustituyendo en su artículo 5°, la locución “deudor de los importes consignados en el Art. 3°) y 4°) de la presente Resolución”, por la de “deudor del importe consignado en el artículo 3° de la presente resolución”.

Art. 4° - Remítanse estas actuaciones al Organismo Fiscal para que, resuelva el pedido de devolución del impuesto de fs. 131/134; y, con relación a los contratos de fecha 22/03/06 (agregados a fs. 22/25), y aplique la multa que correspondiese de acuerdo a derecho.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3261 – 21/07/2011 – Expte. n° 97.492/11 – código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente Berta Belarmina Méndez, D.N.I. n° 17.649.393, por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil (\$ 97.000,00), para la compra de material quirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3262 – 21/07/2011 – Expte. N° 22-275.109/03, cde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 22-289.286/04; 22-290.914/04; 22-294.072/04.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Dentis S.R.L. en contra de la Resolución N°

1.070/07 de la Dirección General de Rentas y, confirmar la determinación del impuesto y la multa aplicada por los períodos fiscales 01/00 al 01/04.

Art. 2° - Revócase, parcialmente la Resolución N° 1.070/07 de la Dirección General de Rentas, dejando sin efecto la determinación del impuesto y la multa por los períodos fiscales 02/04 al 06/04 y, en consecuencia, remitir estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a fin de que reliquide el impuesto y la multa pertinente por dichos períodos.

Art. 3° - Revócase, parcialmente, la parte pertinente de los artículos 2° y 4° de la citada resolución – sólo en lo que se refieren a los intereses – y remitir estos obrados a la Dirección General de Rentas para que se reliquiden los intereses que correspondieren.

Art. 4° - Recházase el Recurso de Revocatoria presentado a fojas 303.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Ministerio de Educación – Decreto N° 3263 – 21/07/2011 – Expediente N° 159-47.691/10

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Noviembre del 2.010, la renuncia presentada por el Sr. Cabral Arnoldo Reyes, D.N.I. N° 8.171.699, al cargo de Ordenanzas, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, de la Escuela de Comercio N° 5.003 “José Manuel Estrada” de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

**Sr. Mashur Lapad Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3264 – 21/07/2011 – Expte. N° 22-335.683/06, ref. 1; 22-394.439/09 y 01-92.774/09

Artículo 1° - Revóquese la Resolución N° 528/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a fin que resuelva el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Delmidio Nanterne a fs. 72.

**Sr. Mashur Lapad Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3265 – 21/07/2011 – Expte. n° 44-62.635/11, 44-9.546/11 y 44-9.547/11

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Cari, D.N.I. n° 30.806.542, como Cabo de Policía de la Provincia, Leg. 14.733, a partir del día 01 de junio de 2011, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Kosiner – Samson**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3266 – 21/07/2011 – Expte. N° 22-341.629/06, cpde. 2, 3, 4, 5 y 6; 22 398.849/09 ref. 1.

Artículo 1° - Desestímese el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 149/153 por el señor Manuel Cabada invocando la representación de Comercial Rossi S.A., en contra de la Resolución N° 958/09 de la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 de la Ley 5.348.

Art. 2° - A través de la Dirección General de Rentas, se deberán verificar los pagos a cuenta efectuados y la correspondiente presentación de declaraciones juradas, como así también la incidencia de ellas en la determinación de la deuda, previo a la gestión de cobro de la misma y/o a la emisión del título ejecutivo pertinente.

**Sr. Mashur Lapad Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3267 – 21/07/2011 – Expte. n° 44-36.884/11 y 44-81.672/11.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Paola Elizabeth Geipel, C. 1974, D.N.I. n° 24.338.267, como Oficial Principal de la Policía de Salta, Legajo Personal n° 11.323, a partir del día 01 de junio del año en curso y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Kosiner – Samson**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3268 – 21/07/2011 – Expte. N° 22-345.365/06; 01-92.427/08.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Farmacia Alvarado S.R.L. en contra de la Resolución N° 1.331/08 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3269 – 21/07/2011 – Expediente n° 114.383/10 – código 153 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Evelia del Valle Fabián, D.N.I. n° 13.055.168, en contra del decreto n° 4961/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea – Samson**

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 19 de Julio de 2011

RESOLUCION N° 000565

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-12.515/2006-0 N° 119-585/07-0, N° 227-450/08-0

VISTO, la necesidad de actualizar la reglamentación del aprovechamiento sustentable de las siguientes especies de psitácidos: calancate cara roja (*Aratinga*

mitrata), loros molлерos o calancate común (*Aratinga acuticaudata*), loros chocleros (*Pionus Maximiliano*) y loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*), para la temporada 2011 en la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el aprovechamiento de especies silvestres redundará en beneficios para las comunidades locales, para la conservación del hábitat y del propio recurso cuando se realiza de manera sustentable.

Que el Comercio de psitácidos en Argentina se ha habilitado como una estrategia de conservación de las especies y su hábitat, generando por una parte mecanismos de aprovechamiento que valorizan económicamente al recurso y por otra evitan controles drásticos sobre las poblaciones silvestres que entren en conflicto con actividades agrícolas, situación reflejada en la Resolución N° 290/09, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Que en los lugares de donde provienen las denuncias de daños a cultivos, se ha constatado la presencia de loros calancate cara roja (*Aratinga mitrata*), loros molлерos o calancate común (*Aratinga acuticaudata*), loros chocleros (*Pionus Maximiliano*) y loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*).

Que CITES ha categorizado a las cuatro especies: calancate cara roja (*Aratinga mitrata*), loros molлерos o calancate común (*Aratinga acuticaudata*), loros chocleros (*Pionus Maximiliano*) y loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) en el apéndice II, lo que permite el Comercio Internacional regulado. La UICN ha categorizado a estas cuatro especies de psitácidos al igual que a nivel nacional (Libro Rojo), como preocupación menor (least concern).

Que se requiere ejercer un fuerte control de todas las actividades de capturas, acopios y movilizaciones, así como de las artes utilizadas en la captura, debiendo los interesados colaborar con las mismas.

Que las actividades de manejo de estas especies responden a los preceptos de la Ley 5513 de Protección de Fauna Silvestre y la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente, siendo facultad de este Ministerio, mediante la evaluación de la documentación técnica, la sanción de reglamentaciones específicas y complementarias y el desarrollo de medidas de control, autorizar la extracción de cuotas definidas de la especie, velando por su uso sustentable y conservación.

Que el Art. 1° de la Resolución 688/11 de la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación, establece los cupos de captura con destino a comercio interprovincial, federal o de exportación, desde el 1° de abril al 20 de septiembre de 2011, los que se detallan a continuación:

1. Calancate común (*Aratinga acuticaudata*) hasta 4.000 ejemplares,
2. Cala o Cotorra cara roja (*Aratinga mitrata*) hasta 3.000 ejemplares,
3. Loro Choclero (*Pionus maximiliani*) hasta 4.000 ejemplares y
4. Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) hasta 2.000 ejemplares.

Que para la especie Calancate común (*Aratinga acuticaudata*) se prevé su extracción en los lugares donde se encuentran asentadas las comunidades wichis y criollos de Los Baldes, San Patricio, Pozo El Chañar, Capitán Pagé, y en los lotes fiscales 15, 16, 17, 19 22 y 23; en el Dpto. Rivadavia.

Que para las especies loro cara roja, loro choclero y loro barranquero se prevé su extracción como ejemplares adultos en cultivos que estuviesen atacando, como mecanismo para evitar los controles drásticos.

Que es necesario aclarar que las capturas o extracciones no se realizan en zonas declaradas como Areas Protegidas dentro del SIPAP; si eventualmente existiese la necesidad de implementar este proyecto en Áreas Protegidas del SIPAP, deberá contarse con un Plan de manejo y desarrollo específico para la actividad, de acuerdo a la Ley 7107 y su decreto reglamentario, que afecten áreas donde se realiza su conservación.

Que en la provincia de Salta se hallan habilitados para la realización del manejo comercial de la especie los acopiadores: Enrique Ismael Rodríguez, Ariel Mariano Rodríguez, Nilda Liliana Flores y Leonardo Emanuel Rodríguez, quienes poseen acopios adecuados y acreditan capacidad y experiencia para el manejo de los animales capturados.

Que obra dictamen del Programa Biodiversidad y dictamen legal.

Que corresponde elevar el aforo que los acopiadores deberán abonar por cada especie capturada, atento a que dicho aforo no se actualiza desde el año 2009.

Por ello,

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Autorizar la extracción de un máximo de 2000 (dos mil) ejemplares de loro cara roja (*Aratinga mitrata*) en los Departamentos en el Valle de Lerma, Metán y Rosario de la Frontera, un máximo de 2000 (dos mil) ejemplares de loro choclero (*Pionus maximiliani*) en los Departamentos Metán, Anta y Rivadavia y un máximo de 1500 (mil quinientos) ejemplares de loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) en Valles calchaquíes, en los Departamento: San Carlos, Cafayate, Molinos, Cachi y La Poma, a efectuarse sobre cultivos donde produzcan impacto, desde la fecha con firma de la presente Resolución hasta el 20 de septiembre de 2011.

Art. 2° - Autorizar la extracción de un máximo de 1200 (mil doscientos) ejemplares de loro calancate común (*Aratinga acuticaudata*) en el Departamento Rivadavia de acuerdo a las unidades de uso sustentable, como complemento de la extracción del loro hablador en verano en las siguientes áreas: Comunidades wichis de Los Baldes, San Patricio, Pozo El Chañar, Kayh, Wayamuh, Laka Hornat, El Carpintero, Wichi Lako y Lotes fiscales 15, 16, 17, 19, 22 y 23.

Art. 3° - Establecer que estos cupos y/o zonas podrán ser incrementadas por Resolución complementaria, de acuerdo a los encargos, proporcionales que pueda recibir alguno de los acopiadores y en la función de una mayor y efectiva certificación de daño a cultivos y en campos trillados.

Art. 4° - Fijar que los ejemplares deberán ser capturados exclusivamente empleándose para ello redes aéreas de piso y/o trampas lazos. Los loros deberán anillarse en el momento inmediatamente posterior a su captura con anillos de aluminio de color plateado y grabados con las siglas AR-C 1.

Art. 5° - Determinar que para cada loro en la presente temporada el comerciante inscripto (acopiador), deberá abonar en este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, \$ 10 (Pesos diez con 50/100) en concepto de aforo.

Art. 6° - Fijar las siguientes condiciones básicas para los acopiadores habilitados:

Lugares de depósito: limpios, amplios, ventilados y aberturas con tela mosquitera. Instalaciones anexas, vías de ingreso y expresión escrita de permitir el ingreso de los inspectores en todo momento que fuera requerido.

Jaulas: limpias, pintadas recientemente o nuevas, acordes al número de ejemplares que se mantiene o que se movilizarán.

Para la movilización y transporte de los ejemplares: deberán reunir las mismas características que las exigidas para la exportación.

Conformidad del exportador: que intervendrá en estas transacciones y número de inscripción como exportador.

Listado de cazadores: intervinientes en la captura, consignando nombre, DNI, y domicilio, previo a la captura. N° 119-585/07-0, N° 227-450/08-0.

Art. 7° - Establecer que los ejemplares que eventualmente puedan ser derivados a comercio en el ámbito de la Provincia de Salta, rigen las mismas exigencias que para el circuito comercial interprovincial y de exportación, debiendo realizarse las ventas exclusivamente en locales que se declararan y que contaran con las condiciones de higiene, ventilación, atención veterinaria y alimentación adecuada.

Art. 8° - Fijar que cualquier trasgresión a lo aquí normado será causal de cancelación de la habilitación para comercializar, sin perjuicio de las acciones administrativas, ambientales, contravencionales y/o penales que correspondieren.

Art. 9 - Elevar para su conocimiento de lo resuelto a la Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional, Programa Biodiversidad, Programa de Fiscalización y Control, Secretaría de Política Ambiental, Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y a los acopiadores habilitados.

Art. 10 – Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3254 y 3256, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100022862

R. s/c N° 3105

Cámara de Senadores – Salta

RESOLUCION N° 99

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

El Presidente de la Cámara de Senadores

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

a) Dr. Cristian Adrián Babicz, D.N.I. N° 26.232.547, en el cargo de Asesor de Incapaces, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán;

b) Dra. Karina Patricia Singh, D.N.I. N° 22.180.813 en el cargo de Asesor de Incapaces, del Distrito Judicial del Sur;

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos mencionados.

Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 20 de Julio de 2011.

Manuel Héctor Luque
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores – Salta

Sin Cargo e) 25/07/2011

O.P. N° 100022855 R. s/c N° 3104

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 20 de Julio de 2011

RESOLUCION GENERAL N° 15/2.011

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 20/2.010 y 10/2.011 de este Organismo y el Decreto N° 2.641/2.011; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 20/2.010 fija el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal 2.011, respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riego y de Sellos;

Que mediante Resolución General N° 10/2.011 se modificó el mencionado calendario impositivo, respecto del vencimiento de la primera y segunda cuota del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que el Decreto N° 2.641, de fecha 06 de Junio de 2.011, aprueba y declara vigentes las nuevas valuaciones de los inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta realizadas por la Dirección General de Inmuebles, a partir del 01 de Enero del corriente año;

Que por lo expuesto, esta Dirección General de Rentas cuenta con los valores fiscales actualizados de los bienes en cuestión, que corresponden a las bases imponibles del Impuesto Inmobiliario Rural para el período fiscal 2.011;

Que en virtud de lo planteado, para la correcta implementación de las nuevas valuaciones de los inmuebles, resulta prudente modificar el vencimiento de segunda (2°) cuota del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que suscribe la presente el Señor Director Adjunto, Cr. Alejandro David Levin, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución General N° 16/2.008;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 76° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el calendario impositivo 2.011, respecto del vencimiento de la segunda (2°) cuota del Impuesto Inmobiliario Rural, el que quedará fijado para el día 19 de Agosto del corriente año 2.011.

Art. 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Alejandro David Levin
 Director Adjunto
 DGR – Salta

Sin Cargo e) 25/07/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022865 F. N° 0001-34161

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 31853-SG-2011

Resolución N° 154/11

Licitación Pública N° 15/11

Llámase a Licitación Pública N° 15/11, convocada para la: "Locación de Un Inmueble para el Funcionamiento de la Subsecretaría de Auditoría Interna".

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/07/11 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.011 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 26 de Julio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
 Directora de Contrataciones
 Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/07/2011

O.P. N° 100022834 F. N° 0001-34122

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****U.C.E.P.E.****Mejores Escuelas – Mas Educación****Programa Plan de Obras****En el marco del Programa Plan de Obras
se anuncia la Prórroga Apertura****Licitación Pública N° 12/11**

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: "Refacción General del Edificio de la Escuela
N° 5080 – Dr. Manuel Castro" – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 12/08/11 – Horas 09:30 –
J.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398.Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del
monto oficial.Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del
Milagro N° 398.Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatro-
cientos)Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el
27/06/11 hasta el 12/08/11 de hs. 9:00 a 13:00 en Del
Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.Presentación de la Ofertas: Hasta el día 12/08/2011
hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del
Milagro N° 398.Financiamiento: Ministerio de Educación de la
Nación

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/07/2011

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100022842 F. N° 0001-34136

Ministerio de Turismo**Administración de Parques Nacionales****Organismo Contratante: Administración de Par-
ques Nacionales – P.N. El Rey.**Tipo: **Licitación Privada N° 04/11 – Expediente:
9.972/11**Clase: **Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin
Modalidad.**Objeto: "Provisión de artefactos del hogar destina-
do a distintas viviendas de P.N. El Rey".Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de
Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado
en la Oficina Administrativa del P.N. El Rey, sito en
España 366, 3° piso, Salta, Capital, en el horario de
08:00 a 14,00, hasta el día 04/08/11.Fecha de Apertura: 05/08/11 – Hora de Apertura:
11:00 hs.**Sergio Gabriel Domber**
Intendente

Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 22 y 25/07/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100022863 F. v/c N° 0002-01382

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones****Contratación Directa N° 21/11**Objeto: **Adquisición de Materiales de Construcción.****Expedientes: 130-13.779/11.**Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2011 – Horas:
11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Oficial: \$ 24.952,63 (pesos veinticuatro mil
novecientos cincuenta y dos con 63/100).Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposi-
ción en Dirección de Administración, sito en Avda. Bol-
ivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios
1° piso, a partir del día: 25/07/2011 hasta 02/08/2011,
en el horario de hs. 08,00 a 13,00.Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Direc-
ción de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671
– Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 25/07/2011

O.P. N° 100022858 F. N° 0001-34157

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 114/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-113.563/2011-0 – “Adquisición de Alimentos balanceados e Insumos para la Elaboración de Alimentos para Semovientes”, con destino a Unidad Carcelaria N° 6 – Granja Modelo Rosario de Lerma dependiente de este Organismo. Período Julio/11.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.011 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.994,50.- (Pesos: Diecisiete mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 21/07/2011

O.P. N° 100022857 F. N° 0001-34157

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 113/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-115.482/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaidía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 25/07/2011

O.P. N° 100022854 F. v/c N° 0002-01380

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa
por Precio Testigo Art. 12 Ley 6838**

Objeto: Adquisición de Equipamientos de Computación.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 754/11

Destino: (Co.S.A.ySa.) – Ciudad de Salta

Recepción de Ofertas: 02/08/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 02/08/2011 Horas: 12:00

Pliego Sin Cargo.

Presupuesto Estimado: \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte – Co.SA.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 25/07/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100022851 F. N° 0001-34148

Municipalidad de Urundel – Salta

Concurso de Precios N° 01/11

Resolución N° 049/11

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 28 de Julio de 2011 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 29 de Julio de 2011 – Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Urundel

Rubro 1.- Concepto: Adquisición Unidad Camión Cabina Simple nuevo 0 km. ultimo modelo del fabricante y de producción en serie, con motor diesel, de cuatro a seis Cilindros, de 160 a 210 CV, equipado con caja de seis velocidades y marcha atrás, dirección hidráulica, frenos neumáticos, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000

Rubro 2.- Concepto: Adquisición Unidad Caja Volcadora de Vuelco Trasero de 6 a 8 m3, con laterales fijos de acero.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000

Destino: Municipalidad de Urundel

Néstor Pedroza
Intendente

Imp. \$ 50,00 e) 25/07/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022825 F. N° 0001-34107

Ref. Exptes. N° 34-85.546/77

Los Señores Francisco Nicanor; Nicolás Vicente; Pedro Reyes; Ricardo Julio; David Raúl, todos de apellido Maza, y José Luis Herrera Cazon copropietarios del inmueble matrícula 120 Dpto. Chicoana, finca "Viñacos", solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 10 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 5,250 lts./seg. con aguas del arroyo Viñacos margen izquierda, a derivar por el canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Programa Legal y Técnico
Secretaria de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/07/2011

O.P. N° 100022815 F. N° 0001-34095

Ref. Expte. N° 0050034-53.181

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 180,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 94,5 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Pirguas, margen derecha, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán ha-

cerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2011

O.P. N° 100022814 F. N° 0001-34094

Ref. Expte. N° 0050034-53.185

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 47,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Aguas Verdes, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2011

O.P. N° 100022794 F. N° 0001-34061

Ref. Expte. N° 0050034-45.392/10

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el Expte. Referenciado se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 9504 – Dpto. San Martín – Suministro N° 157 (consistente en agua pública para riego de 99,5961 has, con carácter Eventual a derivar del Río Bermejo). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones

<u>Matrícula</u>	<u>Propietario</u>	<u>Sup. Bajo Riego</u>	<u>Dotación</u>
9504	Scavuzzo, Andra F. María de los Angeles	87,3373 has	45,852 lts./seg
9503	Arroyo de Molina, María Santos	12,2588 has	6,435 lts./seg

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 25/07/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100022847

F. N° 0001-34139

Secretaría de Política Ambiental
Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social sobre un proyecto de habilitación de 1570 has., en Finca “San Sebastián”, matrícula 7682 del Dpto. Metán, expediente N° 119-18.625/10, iniciado por la firma “Aldo Navilli y Hno S.A.”, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 5 de Agosto de 2011, 10:00 hs.

Lugar de realización: Salón “Britos”, sito en calle Pedro Palermo y 25 de Mayo.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Joaquín V. González, en su Municipalidad, sita en Av. Güemes N° 101, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 3 de Agosto de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

María Elisa Rosa
Profesional Asistente
Asesoría Legal y Control
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/07/2011

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100022689

F. N° 0001-33907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec.- 456/97) que Silex Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Quevar Quinta" de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quevar, que se tramita por Expte. N° 19.617 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area: 2242 has. 7330 m2.

Perímetro: 19276,31 m

X	Y
730328572	342442044
730328572	343013180
729935893	343013180
729935893	342442043

PMD: X= 730132233 Y= 352727612

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Quevar 12 – Expte. N° 20.360; Quevar Primera – Expte. N° 19.534, Quevar Novena – Expte. N° 20.315, Quevar Cuarta – Expte. N° 19.558, y Cumbrecita – Expte. N° 20.026. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 120,00

e) 11 y 18 y 25/07/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 100022860

F. N° 0001-34159

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Lera, Juan Guillermo s/Sucesorio" – Expte. N° 326.754/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Mayo de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/07/2011

O.P. N° 100022859

F. N° 0001-34158

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Galván, Matilde Rosario s/Sucesorio" – Expte. N° 306.157/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Agosto de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/07/2011

O.P. N° 100022856

F. N° 0001-34154

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ynostroza, Mónica; Soto, Anselmo s/Sucesorio" – Expte. N° 211.800/08, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 14 de Junio de 2.011. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/07/2011

O.P. N° 100022829 F. N° 0001-34117

La Sra. Juez Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados: "Aguirre, Carmen – Choque, Angel – Por Sucesorio" – Expte. N° 334.688/10, Resuelve Ordenar, la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 29 de Junio de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/07/2011

O.P. N° 100022828 F. N° 0001-34116

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, en los autos caratulados: "Larrea Rodríguez, Hugo Alberto s/ Sucesorio" – Expte. N° 1-346.995/11, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial,

por dos (2) días en el Nuevo Diario y por un (1) día en el diario El Tribuno. Art. 723 del CPCC. Salta, 06 de Julio de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/07/2011

O.P. N° 100022824 F. N° 0001-34106

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Peralta, Reynaldo - Sucesorio" – Expte. N° 349.250/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 08 de Julio de 2.011. Dra. Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/07/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100022864 F. N° 0001-34160

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom. en los autos caratulados: "Gonza, Jorge Eusebio vs. Rosalin de Arroyabe, Elcira Elisa; Arroyabe, Elcira Elisa – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal – Medida Cautelar de No Innovar" – Expte. 2- N° 230.996/08, dé la Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Cita a Elcira Elisa Rosalin de Arroyabe y Elcira Elisa Arroyabe o sus herederos para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que las represente.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/07/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100022848

F. N° 0001-34140

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 2011, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al 16° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Elección de tres – 3 – Directores Titulares y tres – 3 – Suplentes por el plazo de dos – 2 años, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, José Antonio Gutiérrez, Luis Morey, como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Víctor D. Elías, Directores Suplentes.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente con una duración de dos 2 años.

6.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 11 de Agosto de 2011 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo ORDEN DEL DIA, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

7.- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3

– días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Armando Lovaglio
Presidente Directorio
Dr. Luis M. Morey
Director

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/07/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100022852

F. N° 0001-34151

Clorosal S.A.

Inscripción de Directorio

Por Asamblea Ordinaria N° 9 de fecha 30/03/2011 se ha designado:

Director Titular y Presidente: Aldo Roberto Cisint, argentino, Documento Nacional de Identidad, 16.685.791, casado, domiciliado en Barrio Los Fresnos sin número, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentina.

Director Titular: Osvaldo Alfredo Pirchi, argentino, Documento Nacional de Identidad 13.475.502, argentino, soltero, domiciliado en Lucas Córdoba 879, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Director Suplente: Pedro Alberto Argañaraz, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.083.171, casado, domiciliado en calle Rivadavia 540, piso 13°, departamento "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Todos aceptaron el cargo y constituyeron domicilios en los referenciados (Art. 256 LSC).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 22/07/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 25/07/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100022853

F. N° 0001-34152

**Asociación Cooperadora de Ayuda
al Hospital de Aguaray – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de Ayuda al Hospital de Aguaray, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de Agosto, a horas 20,30 en el Hospital de Aguaray, lugar del salón de APS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de Balance, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización, de los ejercicios 2.009 y 2.010.

3.- Renovación de autoridades de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, pasado una hora después de la indicada se seccionara con los miembros presentes.

José Faur
Secretario

Norma Herrera de Cequeira
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 25/07/2011

O.P. N° 100022850

F. N° 0001-34145

**Asociación de Productores Asesores
de Seguros de Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Titular de la Comisión de Fiscalización de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta (A.P.A.S. Salta), informa que, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 32° y 35° del Estatuto Social vigente de nuestra Asociación y atento al pedido efectuado por los socios firmantes de nota del 28/06/11, éste Organo de Fiscalización ha convocado a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 13 de Agosto de 2011, a las 15:00 hs., en el domicilio de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, sito en calle España 339.

En virtud de lo expuesto acompaño con la presente, copia de la Convocatoria y Orden del Día, dejando establecido que, conforme a las previsiones estatutarias y demás normativas vigentes aplicables a la materia, incluida la Resolución N° 114/08 de la Inspección General de Personas Jurídicas, toda la documentación relacionada al tema estará a disposición en la sede social de calle Dr. Adolfo Güemes 205, para su exhibición y consulta, a partir del 25/07/11, en el horario habitual de atención.

Asimismo se habilitará la posibilidad de ponerse al día con las obligaciones de pago de cuotas sociales, incluida la del mes de julio del corriente año, y la matrícula de la S.S.N., correspondiente al año 2010, que podrán ser abonadas hasta el 31 de julio.

Victor Rodrigo Juárez

Titular Comisión de Fiscalización

Imp. \$ 20,00

e) 25/07/2011

O.P. N° 100022849

F. N° 0001-34141

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales
de Colonia Santa Rosa – Orán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa, Dto. Orán, Provincia de Salta, convoca a sus socios a Asamblea General para la Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva en su sede sito en Av. 20 de Febrero esq. Santiago del Estero de Colonia Santa Rosa para el día 23 de Agosto de 2.011 a hs. 09:00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Renovación de la Comisión Directiva conforme al Cronograma Electoral, cumplimentado y ratificado en Acta respectivas.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Antonia del V. Ledesma

Secretaria

María Esther Samaniego

Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 25/07/2011

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100022866

R. s/c N° 3106

De la Edición del Boletín Oficial N° 18.635, de fecha 22 de julio de 2.011.

Sección ADMINISTRATIVA - RESOLUCIONES

ANEXO

O.P. N° 100022845 – Resolución N° 1201/11

Autoridad Metropolitana de Transporte

Se deja constancia que en la publicación de referencia, se omitió publicar la foja N° 15 correspondiente a los Anexos I y II.

La Dirección
VERANEXO

Sin Cargo

e) 25/07/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022867

Saldo anterior Boletín	\$ 277.232,60
Recaudación Boletín del día 22/07/11	\$ <u>1.294,00</u>
TOTAL	\$ 278.526,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000291

Saldo anterior Boletín	\$ 24.975,00
Disp. N° 106/10: Receso Administrat. (18 al 22/07/11)	\$ <u>0,00</u>
TOTAL	\$ 24.975,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.